



EXPTE 2707/2026

ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en colación con los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Sra. Alcaldesa presidenta, con referencia al registro 1608/2026, de 07-07-2026, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO

(Autorización y adjudicación de ventorrillos y puestos similares en las fiestas del Carmen de la Villa de Tegui, tercera convocatoria)

Resultando primero que con motivo de la celebración de **las fiestas del Carmen de la Villa de Tegui**, término municipal de Tegui, del 2 al 16 de julio de 2026, para la concesión de autorizaciones de ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 3, de 7 de enero, se emitió decreto con pliego de condiciones de fecha 29-06-2026 y referencia nº 1530/26, para proceder a la apertura del tercer plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
Plaza de la Mareta Villa de Tegui	2 al 16 julio 2026	2 ventorrillos de 6 x m V1 y V2	150€

Resultando segundo que la mesa de valoración para la adjudicación de los ventorrillos se celebró el día 02-07-2026, a las 8.00 horas en la Casa de la Cultura de la Villa de Tegui, y acordó la adjudicación de puestos según se refleja en el acta de dicha sesión:

oOo_

Resultado final de la clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6 x 2 m:

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta Ver firma	Fecha: 08-07-2026 08:31:04
Registrado en:	SALIDA - Nº: 26269/2026	Fecha: 08-07-2026 08:31
Nº expediente administrativo: 2707/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): CF219B4E803823E5643DF1784966F325 Comprobación CSV: https://sede.tegui.es/home/validador/CF219B4E803823E5643DF1784966F325		
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2026 08:31:06 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2026 08:36:48





Nº (1)	Nº orden	Nombre Adjudicatario	DNI/CIF adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica
1	V1	Kevin Demian Pueblas Galindo	xxx1906xx	75	250 euros
2	V2	Adrián Ventura Cabrera	xxx8834xx	48	160 euros

(1) Nº = nº de orden en la clasificación general, por puntuación total

Sin Lista de Reserva

oOo

Resultando tercero que el resultado del acta fue publicado mediante anuncio, tal y como establece el artículo 21 de la ordenanza reguladora.

Resultando cuarto que se procede al pago tanto de la oferta como de las tasas por ocupación del suelo en el plazo estipulado por la ordenanza reguladora por parte del primer ofertante propuesto

Resultando quinto que no habiéndose abonado ni la oferta ni la tasa en el plazo establecido mediante ordenanza reguladora por parte de D. Adrián Ventura Cabrera, y no existiendo lista de reserva, el puesto queda desierto.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER**:

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar y adjudicar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las fiestas del Carmen en la Villa de Tegui, término municipal de Tegui, del 2 al 16 de julio, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 02-07-2026 habiendo sido ya abonados la tasa y la oferta económica correspondiente, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

Ventorrillo de 6 x 2 m

Nº ventorrillo	Nombre adjudicatario	DNI/ CIF adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica (€)	Tasas ocupación suelo
V1	Kevin Demian Pueblas Galindo	xxx1906xx	75	250	106,20

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 08-07-2026 08:31:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 26269/2026	Fecha: 08-07-2026 08:31	
Nº expediente administrativo: 2707/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): CF219B4E803823E5643DF1784966F325 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/CF219B4E803823E5643DF1784966F325			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2026 08:31:06			



V2					
----	--	--	--	--	--

Las características que regirán la autorización son las especificadas en el pliego de condiciones.

Segundo.- Sancionar a los siguientes solicitantes por haber renunciado sin justificación adecuada, tal y como indica el artículo 25.1 de la ordenanza, no pudiendo presentar solicitud de ocupación de suelo con ventorrillos o puestos similares en las Fiestas del Carmen en La Villa de Tegui durante los tres años siguientes (2027, 2028 y 2029).

Solicitante	DNI/ CIF	Motivo renuncia
Arturo Santana Santana	xxx1249xx	No abonar en plazo establecido
Oswaldo Rodríguez Felipe	xxx8739xx	Renuncia desestimada
Adrián Ventura Cabrera	Xxx8834xx	No abonar en plazo establecido

Tercero.- Notificar colectivamente la autorización, en los términos establecidos en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante la publicación de la misma en la página web oficial Municipal www.teguise.es y en el Tablón Oficial de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de lo siguiente:

*Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.*

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 08-07-2026 08:31:04
Registrado en:	SALIDA - Nº: 26269/2026	Fecha: 08-07-2026 08:31
Nº expediente administrativo: 2707/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): CF219B4E803823E5643DF1784966F325 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/CF219B4E803823E5643DF1784966F325		
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2026 08:31:06	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2026 08:36:48





Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la alcaldesa presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa Presidenta. Olivia Duque Pérez

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 08-07-2026 08:31:04
Registrado en:	SALIDA - Nº: 26269/2026	Fecha: 08-07-2026 08:31
Nº expediente administrativo: 2707/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): CF219B4E803823E5643DF1784966F325 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/CF219B4E803823E5643DF1784966F325		
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2026 08:31:06	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-07-2026 08:36:48

